Tabla de contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3

2. OBJETO DEL CONTRATO: 4

2.1. ALCANCE DEL OBJETO: 4
2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 4
2.3. CONDICIONES TECNICAS. 5
2.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS. 9
2.5. OBLIGACIONES. 9
2.5.1. DE LA ENTIDAD. 9
2.5.2. DEL CONTRATISTA. 10
2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: 11
2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: 11
2.8. TIPO DE CONTRATO 11
2.9. SUPERVISION O INTERVENTORIA. 11

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. 12

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO. 13

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 13
4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: 20
4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 20
4.4. FORMA DE PAGO. 21

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE 21

5.1. REQUISITOS JURIDICOS 22
5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 22
5.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES. 22
5.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 23
5.1.3.1. PERSONAS NATURALES 23
5.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS 24
5.1.4. PODER : 26
5.1.5. RUT. 26
5.1.6. RUP. 27
5.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 27
5.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ... 28
5.1.8.1. PERSONAS JURÍDICAS 28
5.1.8.2. PERSONAS NATURALES 28
5.1.8.3. PROPONENTES PLURALES 29
5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 29

5.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 29
5.1.11. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES. 30
5.1.12. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 30
5.1.13. REDAM 30
5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 30
5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA, ... 30
5.2.1.1. LIQUIDEZ 31
5.2.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO 31
5.2.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS. 31
5.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. 31
5.2.2.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO 32
5.2.2.2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO. 32
5.2.3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 32
5.2.4. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 32
5.3. TÉCNICOS 33
5.3.1. EXPERIENCIA. 33
5.3.1.1. GENERAL 33
5.3.1.2. ESPECIFICA 34
5.3.1.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 35
5.3.1.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 36
5.3.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 37
5.3.1.6. PARA SUBCONTRATOS 38
5.3.4. EQUIPO DE TRABAJO 38
5.3.5. DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 38
5.4. EVALUACIÓN 39
5.4.1. ÚNICO PROPONENTE. 39
5.4.2. VARIOS PROPONENTES. 39
5.4.3. PROPUESTA ECONÓMICA. 39
5.4.4. CORRECCIONES ARITMÉTICAS 39
5.4.5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 40
5.4.6. SUBASTA. 40

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 42

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 42

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 42

8. ACUERDOS COMERCIALES. 43

ANEXOS. 44

Belén de los Andaquies 04 de noviembre de 2025.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

el artículo 2 de la constitución política, señala que Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Así mismo, el artículo 311 señala que le corresponde Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En ese sentido establece el artículo 315 que son atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.
3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.
5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.
6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.
7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
8. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.
10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen.

Así pues, la administración del municipio de Belén De Los Andaquies, en virtud de sus funciones y en aras de prestar una eficiente servicio a la ciudadanía en general, requiere adelantar un proceso de contratación para realizar la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA ASEO Y CAFETERÍA EQUIPOS DE COMPUTO Y MOBILIARIO PARA DOTAR LAS DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL RECURSO HUMANO DE MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

Dichos elementos, permitirán y garantizarán una mejor prestación del servicio a la ciudadanía y cabal funcionamiento de la entidad.

El presente proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA ASEO Y CAFETERÍA EQUIPOS DE COMPUTO Y MOBILIARIO PARA DOTAR LAS DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL RECURSO HUMANO DE MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá hacer entregas de los elementos conforme a las condiciones técnicas establecidas.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
14111500	Papel de imprenta y para de escribir
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27111800	Herramienta de medida y bocetaje
42132200	Guantes y accesorios médicos
44121600	Productos veterinarios
46161500	Control de trafico
50201700	Café y te
12352300	Compuestos inorgánicos
31201500	Cinta adhesiva
43201800	Dispositivos de almacenamiento
44101500	Máquinas de duplicación

44121700	Instrumentos de escritura
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
14111700	Productos de papel para uso personal
32101600	Circuitos integrados
43211500	Computadores
44103100	Suministro para impresora, fax y fotocopiadora
44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
50161500	Chocolates azucares, edulcorante productos

2.3. CONDICIONES TECNICAS.

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT
1	CAJA DE RESMA PAPEL. Cada caja contiene 10 resmas tamaño carta cada una de 500 hojas de 75gr.	UND	20
2	CARPETA BLANCA 4 ALETAS ARCHIVO. Descripción: Carpeta de 4 Alas en Cartón Blanca- Producto totalmente nuevo, sin usar, sin daños, en su empaque original	UND	250
3	CAJA LAPICEROS NEGRO POR 12 UND. características. Tipo de lapicera: Bolígrafo. Tipo de trazo: Medio.	UND	18
4	LAPIZ POR 12 UND No. 2. Alto: 19,00 Centímetros. Ancho: 1,00 Centímetro.	UND	10
5	SACA PUNTAS CAJA X 24	UND	2
6	CAJA CLIPS PLASTICOS Largo 28 mm. Tipo de clip: Abrazadera. Cantidad de clips: 100	UND	15
7	GANCHO MARIPOSA Clip mariposa. Cantidad de clips: 12. Material: Metálico	UND	10
8	GANCHO MARIPOSA EXTRA GRANDE. Largo 6 cm. características. Tipo de clip: Clip mariposa. Cantidad de clips: 12. Material: Metálico	UND	10
9	REGLAS METALICAS 30 CM. Dimensiones 30 x 3 cm. Presentación 1 unidad	UND	5
10	NOTAS ADHESIVAS. Taco de 76 *76 mm En 5 tonos. Se pueden pegar y despegar muchas veces.	UND	10
11	POST IT SEPARADORES ADHESIVOS MARC PAG PAQUETES. Largo x Ancho: 4.4 cm x 1 cm. Forma de la nota adhesiva: Flecha	UND	10
12	CINTA TRANSPARENTE DELGADA Alto: 5,00 Centímetros. Ancho: 1,00 Centímetro. Largo: 5,00 MTS.	UND	5
13	PEGAMENTO EN BARRA X 21 GR. Alto: 12,00 Centímetros. Ancho: 3,00 Centímetros. Largo: 3,00 Centímetros.	UND	10
14	CAJA DE MARCADOR COLOR NEGRO X12UND PERMANENTE	UND	4
15	MARCADOR COLOR AZUL X12UND PERMANENTE	UND	2
16	MARCADOR COLOR ROJO X12UND PERMANENTE	UND	1
17	MARCADOR NEGRO X 12 UND DELGADO	UND	1
18	RESALTADORES DE COLORES X12 UNIDADES	Caja	**5**

19	ESCOBAS Tamaño. Dimensiones del bastón (Largo x Diámetro) 120 cm x 22.2 mm. Dimensiones del cepillo (Largo x Ancho x Altura total) 25 cm x 5 cm x 14 cm. Altura de las cerdas 11 cm Peso del cepillo 288 g	UND	5
20	TRAPEADOR 450 GRAMOS CON CABO EN MADERA	UND	5
21	AMBIENTADOR GRANDE MULTIUSOS GALON X 3000 ML	UND	5
22	BOLSAS GRANDES PARA LA BASURA INDUSTRIAL X6UND	UND	5
23	BOLSAS MEDIANAS PARA LA BASURA 70X90CM X6UND	UND	5
24	BOLSAS PEQUEÑAS PARA LA BASURA 40X55CM X6UND	UND	5
25	DETERGENTE EN BOLSA X 5 kilos	UND	5
26	GUANTES: DURABLE, INCOLORO Y CON LABRADO PROFUNDO EN LA PALMA, DEDOS, UÑAS PARA MAYOR CUIDADO DE LAS MANOS. ELABORADO ENLÁTEX DE CAUCHO NATURAL, ERGONÓMICOS, AJUSTE PERFECTO A LA FORMA DE LAS MANOS.TALLA NO. 8	UND	4
27	CLORO GRANULADO X KILO	UND	4
28	BLANQUEADOR POR GALON. Línea Original. Formato de la lavandina Líquido 3,000 ml	UND	5
29	Caja Jabon en barra azul por 25 unidades de 300 gr	CAJA	1
30	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA BLANCO X 24 UNIDADES	UND	5
31	AZUCAR BLANCA POR SOBRES TUBIPACK X 5GR. X 200 UNIDADES	UND	5
32	VASOS DESECHABLES DE 7 ONZAS X 50 UND	UND	10
33	TOALLA DE MANO EN ALGODÓN DE 50X100 CM	UND	2
34	LIMPIONES EN TELA BUENA - En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho	UND	5
35	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO MARCA RECONOCIDA X 500 GRAMOS	UND	20
36	LIMPIAVIDRIOS POR 1000 CC.	UND	5
37	TERMO PARA TINTO GRANDE Termo en material plástico con capacidad de 2 litro, ideal para almacenar, conservar y transportar bebidas calientes o frías. Fabricado en polipropileno. Conserva la temperatura por 10 horas tanto de bebidas frías como calientes.	UND	1
38	AROMATICAS SABORES SURTIDOS CAJA	UND	15
39	POCILLOS TINTEROS EN CERAMICA	UND	12
40	GALON 1280 SL es un herbicida que contine sal dimetilamina (DMA), post-emergente no selectivo, de acción sistémica, recomendado para el control de la mayoría de las malezas anuales y perennes tanto gramíneas como ciperáceas.	UND	2
41	Insecticida que corresponde al grupo químico Fenil Pirazoles. Actúa por contacto e ingestión presentando una excelente actividad biológica sobre insectos perforadores, chupadores y masticadores.	Lt	1
42	GUANTES DE CARNAZA AMARILLOS. Guantes en vaqueta sencillos y cortos para la protección de dedos y manos, adecuados para el manejo de elementos que puedan ocasionar fricción o desgaste de la piel, manejo de elementos calientes en forma intermitente y en trabajos con riesgo medio de punzadura, corte y abrasión.	UND	2

43	Folderama Metálico Para Az Mueble Para Archivo	UND	1
44	Portatil Procesador Intel® Core™ i7 minimo de 12.ª generación Unidad de estado sólido minimo PCIe® NVMe™ de 512 GB Pantalla 14" Pantalla FHD, IPS, antirreflectante Gráficos minimo Intel® UHD - Preferiblemente NVIDIA equivalente Memoria, estándar minmimo16 GB DDR4-3200 B/s (1 x 16 GB)	UND	1
45	Impresora con las siguientes características. Tecnología de impresión **Inyección de tinta** de 4 colores (CMYK) sistema continuo. Tamaño de la gota de tinta 3 picolitros Resolución máxima de impresión Hasta 5.760 x 1.440 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel. Velocidad de impresión. Máxima Negro 33 ppm y color 15 ppm Normal Negro 10.5 ISO ppm y color 5 ISO ppm. Funciones de impresión Intercalar. COPIAS. Resolución máxima de copiado 360 x 360 dpi, Cantidad 1-20 copias (sin PC), Tamaño A4, carta. ESCANEO. Tipo de digitalizador Cama plana con sensor de líneas CIS de color. Área de digitalización máxima 21.6 x 29.7 cm (8.5" x 11.7"). Resolución Óptica 600 dpi. Hardware 600 x1200 dpi Interpolada 9.600 x 9.600 dpi Profundidad del color) INTERFAZ Y CONECTIVIDAD. Conectividad estándar USB. MANEJO DE PAPEL. Soporte de papel sin PC 89 x 127mm, carta/216 x 279 mm, A4/210 x 297 mm, legal/216 x 356 mm, Tamaño máximo Legal (216 x 356 mm), Hojas individuales 89 x 127 mm, 102 x 152 mm, 127 x 178 mm, 203 x 254 mm, o cio 9 (215 x 315 mm), o cio o folio (216 x 330 mm), o cio México (216 x 340 mm), legal (216 x 356 mm), carta (216 x 280 mm), A4 (210 x 297 mm), ejecutivo (184 x 267 mm), media carta (140 x 216 mm), Capacidad de carga de papel 100 hojas de papel normal, 20 hojas de papel Premium Glossy Photo Paper, 10 sobres o 30 tarjetas postales. Capacidad de bandeja de salida 30 hojas de papel normal, 20 hojas de papel Premium Glossy Photo Paper, 30 tarjetas postales. Tamañode papel pararimpresión sin bordes 9 x 13 cm (3.5" x 5"), 10 x 15 (4 x 6"). GENERAL Dimensiones y peso (ancho x profundo x alto) Abierto: 375 x 578 x 253 mm Cerrado: 375 x 347 x 179 mm Peso: 3.9 kg.	UND	3
46	Mouse. diseño ergonómico, negro, ratón óptico, con un sensor de 1200 dpi.	UND	5
47	Mouse pad almohadilla descansa muñeca gel ergonómico.	UND	10
48	UPS Interactiva de 600va / 240w Con 4 Tomas Reguladas Tiempo de autonomía 5 minutos.	UND	8
49	Teclado, Teclas Multimedia Pc Usb 117 Teclas Ultra Suaves En Español.	UND	5
50	Cartucho tóner GENERICO CF283A para impresora HP Lasejet Pro MFP M127fn	UND	8
51	Computador todo en uno 23,8" Pulgadas - INTEL Core i7 - RAM 8GB - Disco SSD 1 TB	UND	3
52	Polvo tóner compatible con CARTUCHOS TONER 330A COMPATIBLE CON IMPRESORA HP MULTIFUNCIONAL LASER MFP 432FDN	KILO	2
53	Polvo tóner compatible con CE285A impresora HP Laserjet M1212NF por kilo	KILO	6
54	CARTUCHOS TONER 330A COMPATIBLE CON IMPRESORA HP MULTIFUNCIONAL LASER MFP 432FDN	UND	6
55	UNIDAD DE IMAGEN REFENCIA 332A PARA HP MULTIFUNCIONAL LASER MFP 432FDN	UND	3

56	ESCANER WORKFORCE DS-530- 300x300 dpi, Duplex Resolución 600 / 1200 DPI -Capacidad 50 páginas	UND	1
57	DISCO DURO EXTERNO ANTIGOLPE 3.O CAPACIDAD: . Capacidad: 2 TB. Factor de forma: 2.5 ". Aplicaciones: PC, Notebook Tecnología de almacenamiento: HDD Interfaces: USB 3.1 Gen 1	UND	2
58	Monitor de 21,5 pulgadas LED, PLANO, RESOLUCION FHD, TIEMPO RESPUESTA 9 ms, FRECUENCIA 60 Hz, CONECTORES Hdmi	UND	2
59	Limpiador electrónico o limpia circuitos para Pc	UND	1
60	Espumoso para limpieza de carcasas de computador	UND	1
61	Multitoma de alta calidad 6 entradas	UND	3
62	Licencias Antivirus por 3 años (recomendado) Antivirus Small Office 3 años 20 Dispositivos KASPERSKY Security KL4541DDNTS	UND	1
63	CARTUCHOS TONER REFENCIA 26A PARA IMPRESORA IMPRESORA HP LASERJET PRO MFP M426FDW	UND	4
64	POLVILLO TONER REFENCIA 26A PARA IMPRESORA IMPRESORA HP LASERJET PRO MFP M426FDW	KILO	2
65	Tinta color negro epson 544	UND	30
66	Tinta color MAGENTA EPSON 544	UND	20
67	Tinta color CYAN EPSON 544	UND	20
68	Tinta color YELLOW EPSON	UND	20
69	Cable Utp Categoría 6 Interior 305 Mts	UND	1
70	Polvillo tóner GENERICO CF283A para impresora HP Lasejet Pro MFP M127fn	KILO	2
71	Manguera Espiral Para Cable 3/4" 19mm 10 Metros	UND	1
72	CARTUCHO TONNER LASER 1212NF MFP - CE285A Generico	UND	9
73	Canaleta Plastica Con Adhesivo 6cm x2.5cm X 3 Metros	UND	10
74	DISCOS SOLIDOS SATA DE 1 TB	UND	6
75	MEMORIAS RAM DE 8 GB DDR4 ALL IN ONE	UND	5
76	BOLSA DE CONECTORES RJ45 CAT 6 X100	UND	1
77	Televisor 75 pulgadas LED Uhd4K Smart TV UN75DU7000KXZL	UND	1
78	ESCRITORIO LINELA 120 LARGO X 60 ANCHO SIN GAVETAS	UND	1
79	Silla Gamer color negro ancho de 70 cm x 60 alto material tela mesh material de la estructura en plastico, espaldar en malla, asicento en malla piston clase 4 espaldar ajustable reposabrasos y base plastica de resistencia, peso maximo 150 KG	UND	1
80	VENTILADOR de 14" 3 VELOCIDADES PLASTICAS 3 EN UNO	UND	10
81	TIJERAS PODADORAS	UND	2
82	MACHETES 20"	UND	1
83	LIMAS TRIANGULAR	UND	2
84	PALINES ANCHOS	UND	2
85	PALAS GARLENCHAS	UND	2
86	BARRA AGRICOLA	UND	1

87	CARRETILLA	UND	1
88	CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL	UND	8
89	DECAMETRO X 50 METROS	UND	1
90	PICAS CON CABO EN MADERA	UND	1
91	PALA DRAGA	UND	1
92	ESCOBAS INDUSTRIALES	UND	1
93	MACETA DE 4 LB	UND	1
94	MACETA DE 12 LB	UND	1
95	SERRUCHO 18"	UND	1
96	FLEXOMETRO 8 METROS	UND	1
97	Telefono celular de 256gb / 8gb Ram Expande 20gb-verde. Ia, Cámaras 50mp, 13mp, 32mp, Certificación Militar, Ip68/ip69 Sumergible - Memoria RAM: 8 GB. Compatible con redes 5G. Pantalla POLED de 6.7". Tiene 2 cámaras traseras de 50Mpx/13Mpx. Cámaras delanteras de 32Mpx. Batería de 5.2 Ah. Memoria interna de 256GB. Con reconocimiento facial y sensor de huella dactilar. Tarjeta eSIM incluida - Tamaño de la pantalla: 6.7 " (16.1 cm x 7.3 cm x 7.95 mm) TAMAÑO GRANDE Memoria interna: 256 GB Cámara trasera principal: 50 Mpx Con NFC: Sí Cámara frontal principal: 32 Mpx Desbloqueo: Huella dactilar y reconocimiento facial	UND	2
98	Aire Acondicionado Minisplit 12000 Btu Invertir 110v Wifi - Características del producto. Capacidad de refrigeración: 12000 BTU. Con Wi-Fi: Sí Color: Blanco Con tecnología inverter: Sí. Con función deshumidificación: Sí. Voltaje: 110V Características generales: Línea Inverter Modelo V121WIN Modelo alfanumérico V121WIN Tecnología Tipos de panel de control Electrónico Sí Con función ventilación Sí Refrigerante altamente eficiente con un menor impacto en el calentamiento global,utiliza un 20% menos de gas que el R32 Incluye kit de instalación (Tuberia 3 metros, control y manual) Tecnologia Dual Inverter Garantia de 10 años en el compresor Capacidad maxima de enfriamiento 12500 BTU	UND	2

2.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Para el presente proceso no se requiere permisos y licencias.

2.5. OBLIGACIONES.

2.5.1. DE LA ENTIDAD.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.

d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.5.2. DEL CONTRATISTA.

2.5.2.1. GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.5.2.2. ESPECIFICAS.

a Garantizar que el número de artículos cumplan con las especificaciones y cantidades exigidas.

b Garantizar que los artículos estén en óptimas condiciones.
c La garantía de los equipos de cómputo deberá ser mínima de un año.
d Los daños y pérdidas que puedan sufrir los artículos durante el transporte serán asumidos por EL CONTRATISTA.
e Reemplazar, sin costo alguno para el MUNICIPIO, y a entera satisfacción todos los bienes o insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación en el termino de cinco (5) días hábiles.
f El costo del transporte de los artículos correrá por cuenta del contrista, sin que se vea incrementado en el valor de cada uno de los elementos a adquirir.
g Las demás que se deriven de la ejecución del Contrato Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación para la adecuada ejecución del contrato.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El lugar de ejecución será el municipio de Belén De Los Andaquies

2.8. TIPO DE CONTRATO

Contrato de compraventa

2.9. SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será Secretaria De Gobierno del municipio o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, numeral 2, literal a), las adquisiciones bienes y servicios de características técnica uniformes y de común utilización, se debe hacer por procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Para la entidad los bienes a adquirir corresponden o se clasifican en la descripción antes dada.

EL Decreto 310 de 2021, señalo en su ARTÍCULO 1, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.*** *Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.(…)"*

Así mismo, se indicó en su parágrafo 1, que dicho sometimiento seria de manera gradual conforme al lineamiento de Colombia compra eficiente.

Que actualmente existe un acuerdo marco para la compra de equipos de cómputo Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, No CCE-280-AMP-2021, no obstante, dicho acuerdo no es viable para la entidad teniendo en cuenta los tiempos de entrega dada que para la zona de en la que nos encontramos es de 45 das calendario, tiempo que no se considera oportuno dada la necesidad de la entidad, por esa razón el plazo del contrato se pactara en 15 días calendario.

Por otro lado, los equipos de cómputo no superan la mínima cuantía de la entidad, en tal caso, si quisiera celebrar el contrato mediante acuerdo marco de precios para solo los equipos de cómputo, no se podría, dado que tiene prevalencia la mínima cuantía.

Por tal motivo, la entidad no se acogerá a dicho acuerdo.

En cuanto a los otros bienes no se encuentran en acuerdo marco, por lo tanto, es procedente realizar un proceso de subasta.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015 define "Bienes y servicios de características técnicas uniformes como los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150.

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 regula el procedimiento para la subasta inversa, además establecieron que la entidad estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencial.

Actualmente la entidad no cuenta con un sistema que le permita desarrollar una subasta electrónica parte del secop 2, sin embargo, motivo por el cual el mecanismo de subasta debe desarrollarse a través subasta inversa presencial.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DE PESOS ($ 86.099.750) M/CTE incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

ITEM	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNID.	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	32129	CAJA DE RESMA PAPEL. Cada caja contiene 10 resmas tamaño carta cada una de 500 hojas de 75gr.	UND	20	$ 250.000	$ 5.000.000
2	3699010	CARPETA BLANCA 4 ALETAS ARCHIVO. Descripción: Carpeta de 4 Alas en Cartón Blanca- Producto totalmente nuevo, sin usar, sin daños, en su empaque original	UND	250	$ 4.200	$ 1.050.000
3	3891103	CAJA LAPICEROS NEGRO POR 12 UND. características. Tipo de lapicera: Bolígrafo. Tipo de trazo: Medio.	UND	18	$ 9.500	$ 171.000
4	3891106	LAPIZ POR 12 UND No. 2. Alto: 19,00 Centímetros. Ancho: 1,00 Centímetro.	UND	10	$ 15.000	$ 150.000
5	4291501	SACA PUNTAS CAJA X 24	UND	2	$ 12.000	$ 24.000
6	4299502	CAJA CLIPS PLASTICOS Largo 28 mm. Tipo de clip: Abrazadera. Cantidad de clips: 100	UND	15	$ 14.000	$ 210.000
7	4299502	GANCHO MARIPOSA Clip mariposa. Cantidad de clips: 12. Material: Metálico	UND	10	$ 5.000	$ 50.000
8	4299502	GANCHO MARIPOSA EXTRA GRANDE. Largo 6 cm. características. Tipo de clip: Clip mariposa. Cantidad de clips: 12. Material: Metálico	UND	10	$ 6.200	$ 62.000
9	4823206	REGLAS METALICAS 30 CM. Dimensiones 30 x 3 cm. Presentación 1 unidad	UND	5	$ 2.000	$ 10.000
10	3692002	NOTAS ADHESIVAS. Taco de 76 *76 mm En 5 tonos. Se pueden pegar y despegar muchas veces.	UND	10	$ 11.000	$ 110.000

11	4516099	POST IT SEPARADORES ADHESIVOS MARC PAG PAQUETES. Largo x Ancho: 4.4 cm x 1 cm. Forma de la nota adhesiva: Flecha	UND	10	$ 5.500	$ 55.000
12	3692007	CINTA TRANSPARENTE DELGADA Alto: 5,00 Centímetros. Ancho: 1,00 Centímetro. Largo: 5,00 MTS.	UND	5	$ 8.000	$ 40.000
13	3542006	PEGAMENTO EN BARRA X 21 GR. Alto: 12,00 Centímetros. Ancho: 3,00 Centímetros. Largo: 3,00 Centímetros.	UND	10	$ 8.000	$ 80.000
14	3891104	CAJA DE MARCADOR COLOR NEGRO X12UND PERMANENTE	UND	4	$ 50.000	$ 200.000
15	3891104	MARCADOR COLOR AZUL X12UND PERMANENTE	UND	2	$ 50.000	$ 100.000
16	3891104	MARCADOR COLOR ROJO X12UND PERMANENTE	UND	1	$ 50.000	$ 50.000
17	3891104	MARCADOR NEGRO X 12 UND DELGADO	UND	1	$ 26.000	$ 26.000
18	3891104	RESALTADORES DE COLORES X12 UNIDADES	Caja	**5**	$ 35.000	$ 175.000
19	3899302	ESCOBAS Tamaño. Dimensiones del bastón (Largo x Diámetro) 120 cm x 22.2 mm. Dimensiones del cepillo (Largo x Ancho x Altura total) 25 cm x 5 cm x 14 cm. Altura de las cerdas 11 cm Peso del cepillo 288 g	UND	5	$ 15.000	$ 75.000
20	3899314	TRAPEADOR 450 GRAMOS CON CABO EN MADERA	UND	5	$ 25.000	$ 125.000
21	3532212	AMBIENTADOR GRANDE MULTIUSOS GALON X 3000 ML	UND	5	$ 45.000	$ 225.000
22	3641001	BOLSAS GRANDES PARA LA BASURA INDUSTRIAL X6UND	UND	5	$ 27.000	$ 135.000
23	3641001	BOLSAS MEDIANAS PARA LA BASURA 70X90CM X6UND	UND	5	$ 8.000	$ 40.000
24	3641001	BOLSAS PEQUEÑAS PARA LA BASURA 40X55CM X6UND	UND	5	$ 6.000	$ 30.000
25	3532201	DETERGENTE EN BOLSA X 5 kilos	UND	5	$ 35.000	$ 175.000
26	2824401	GUANTES: DURABLE, INCOLORO Y CON LABRADO PROFUNDO EN LA PALMA, DEDOS, UÑAS PARA MAYOR CUIDADO DE LAS MANOS. ELABORADO ENLÁTEX DE CAUCHO NATURAL, ERGONÓMICOS, AJUSTE PERFECTO A LA FORMA DE LAS MANOS.TALLA NO. 8	UND	4	$ 8.000	$ 32.000

27	3423106	CLORO GRANULADO X KILO	UND	4	$ 30.000	$ 120.000
28	3532210	BLANQUEADOR POR GALON. Línea Original. Formato de la lavandina Líquido 3,000 ml	UND	5	$ 20.000	$ 100.000
29	3532101	Caja Jabon en barra azul por 25 unidades de 300 gr	CAJA	1	$ 100.000	$ 100.000
30	3213101	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA BLANCO X 24 UNIDADES	UND	5	$ 67.000	$ 335.000
31	35240	AZUCAR BLANCA POR SOBRES TUBIPACK X 5GR. X 200 UNIDADES	UND	5	$ 12.500	$ 62.500
32	3694011	VASOS DESECHABLES DE 7 ONZAS X 50 UND	UND	10	$ 6.800	$ 68.000
33	2712010	TOALLA DE MANO EN ALGODÓN DE 50X100 CM	UND	2	$ 15.000	$ 30.000
34	2712010	LIMPIONES EN TELA BUENA - En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho	UND	5	$ 8.000	$ 40.000
35	2381302	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO MARCA RECONOCIDA X 500 GRAMOS	UND	20	$ 15.000	$ 300.000
36	3532204	LIMPIAVIDRIOS POR 1000 CC.	UND	5	$ 10.000	$ 50.000
37	3899913	TERMO PARA TINTO GRANDE Termo en material plástico con capacidad de 2 litro, ideal para almacenar, conservar y transportar bebidas calientes o frías. Fabricado en polipropileno. Conserva la temperatura por 10 horas tanto de bebidas frías como calientes.	UND	1	$ 100.000	$ 100.000
38	23929	AROMATICAS SABORES SURTIDOS CAJA	UND	15	$ 18.000	$ 270.000
39	3722106	POCILLOS TINTEROS EN CERAMICA	UND	12	$ 15.000	$ 180.000
40	3466301	GALON 1280 SL es un herbicida que contine sal dimetilamina (DMA), post-emergente no selectivo, de acción sistémica, recomendado para el control de la mayoría de las malezas anuales y perennes tanto gramíneas como ciperáceas.	UND	2	$ 65.000	$ 130.000
41	3466107	Insecticida que corresponde al grupo químico Fenil Pirazoles. Actúa por contacto e ingestión presentando una excelente actividad biológica sobre insectos perforadores, chupadores y masticadores.	Lt	1	$ 200.000	$ 200.000

42	3899918	GUANTES DE CARNAZA AMARILLOS. Guantes en vaqueta sencillos y cortos para la protección de dedos y manos, adecuados para el manejo de elementos que puedan ocasionar fricción o desgaste de la piel, manejo de elementos calientes en forma intermitente y en trabajos con riesgo medio de punzadura, corte y abrasión.	UND	2	$ 60.000	$ 120.000
43	3812104	Folderama Metálico Para Az Mueble Para Archivo	UND	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
44	45221	Portatil Procesador Intel® Core™ i7 minimo de 12.ª generación Unidad de estado sólido minimo PCIe® NVMe™ de 512 GB Pantalla 14" Pantalla FHD, IPS, antirreflectante Gráficos minimo Intel® UHD - Preferiblemente NVIDIA equivalente Memoria, estándar minmimo16 GB DDR4-3200 B/s (1 x 16 GB)	UND	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
45	45263	Impresora con las siguientes características. Tecnología de impresión **Inyección de tinta** de 4 colores (CMYK) sistema continuo. Tamaño de la gota de tinta 3 picolitros Resolución máxima de impresión Hasta 5.760 x 1.440 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel. Velocidad de impresión. Máxima Negro 33 ppm y color 15 ppm Normal Negro 10.5 ISO ppm y color 5 ISO ppm. Funciones de impresión Intercalar. COPIAS. Resolución máxima de copiado 360 x 360 dpi, Cantidad 1-20 copias (sin PC), Tamaño A4, carta. ESCANEO. Tipo de digitalizador Cama plana con sensor de líneas CIS de color. Área de digitalización máxima 21.6 x 29.7 cm (8.5" x 11.7"). Resolución Óptica 600 dpi. Hardware 600 x1200 dpi Interpolada 9.600 x 9.600 dpi Profundidad del color) INTERFAZ Y CONECTIVIDAD. Conectividad estándar USB. MANEJO DE PAPEL. Soporte de papel sin PC 89 x 127mm, carta/216 x 279 mm, A4/210 x 297 mm, legal/216 x 356 mm, Tamaño máximo Legal (216 x 356 mm), Hojas individuales 89 x 127 mm, 102 x 152 mm, 127 x 178 mm, 203 x 254 mm, o cio 9 (215 x 315 mm), o cio o folio (216 x 330 mm), o cio México (216 x 340 mm), legal (216 x 356 mm), carta (216 x 280 mm), A4 (210 x 297 mm), ejecutivo (184 x 267 mm), media carta (140 x 216 mm), Capacidad de carga de papel 100 hojas de papel normal, 20 hojas de	UND	3	$ 1.305.000	$ 3.915.000

		papel Premium Glossy Photo Paper, 10 sobres o 30 tarjetas postales. Capacidad de bandeja de salida 30 hojas de papel normal, 20 hojas de papel Premium Glossy Photo Paper, 30 tarjetas postales. Tamañode papel pararimpresión sin bordes 9 x 13 cm (3.5" x 5"), 10 x 15 (4 x 6"). GENERAL Dimensiones y peso (ancho x profundo x alto) Abierto: 375 x 578 x 253 mm Cerrado: 375 x 347 x 179 mm Peso: 3.9 kg.				
46	4526101	Mouse. diseño ergonómico, negro, ratón óptico, con un sensor de 1200 dpi.	UND	5	$ 43.500	$ 217.500
47	4526101	Mouse pad almohadilla descansa muñeca gel ergonómico.	UND	10	$ 26.100	$ 261.000
48	4621215	UPS Interactiva de 600va / 240w Con 4 Tomas Reguladas Tiempo de autonomía 5 minutos.	UND	8	$ 333.500	$ 2.668.000
49	4526102	Teclado, Teclas Multimedia Pc Usb 117 Teclas Ultra Suaves En Español.	UND	5	$ 65.250	$ 326.250
50	3513001	Cartucho tóner GENERICO CF283A para impresora HP Lasejet Pro MFP M127fn	UND	8	$ 101.500	$ 812.000
51	45230	Computador todo en uno 23,8" Pulgadas - INTEL Core i7 - RAM 8GB - Disco SSD 1 TB	UND	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000
52	3513001	Polvo tóner compatible con CARTUCHOS TONER 330A COMPATIBLE CON IMPRESORA HP MULTIFUNCIONAL LASER MFP 432FDN	KILO	2	$ 174.000	$ 348.000
53	3513001	Polvo tóner compatible con CE285A impresora HP Laserjet M1212NF por kilo	KILO	6	$ 174.000	$ 1.044.000
54	3513001	CARTUCHOS TONER 330A COMPATIBLE CON IMPRESORA HP MULTIFUNCIONAL LASER MFP 432FDN	UND	6	$ 200.000	$ 1.200.000
55	4834201	UNIDAD DE IMAGEN REFENCIA 332A PARA HP MULTIFUNCIONAL LASER MFP 432FDN	UND	3	$ 174.000	$ 522.000
56	45262	ESCANER WORKFORCE DS-530- 300x300 dpi, Duplex Resolución 600 / 1200 DPI -Capacidad 50 páginas	UND	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
57	45272	DISCO DURO EXTERNO ANTIGOLPE 3.O CAPACIDAD: . Capacidad: 2	UND	2	$ 507.500	$ 1.015.000
	45272	TB. Factor de forma: 2.5 ". Aplicaciones: PC, Notebook Tecnología de almacenamiento: HDD Interfaces: USB 3.1 Gen 1				
58	47315	Monitor de 21,5 pulgadas LED, PLANO, RESOLUCION FHD, TIEMPO RESPUESTA 9 ms, FRECUENCIA 60 Hz, CONECTORES Hdmi	UND	2	$ 860.000	$ 1.720.000

59	3532213	Limpiador electrónico o limpia circuitos para Pc	UND	1	$ 36.000	$ 36.000
60	3532213	Espumoso para limpieza de carcasas de computador	UND	1	$ 43.500	$ 43.500
61	4621212	Multitoma de alta calidad 6 entradas	UND	3	$ 116.000	$ 348.000
62	73311	Licencias Antivirus por 3 años (recomendado) Antivirus Small Office 3 años 20 Dispositivos KASPERSKY Security KL4541DDNTS	UND	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
63	3513001	CARTUCHOS TONER REFENCIA 26A PARA IMPRESORA IMPRESORA HP LASERJET PRO MFP M426FDW	UND	4	$ 200.000	$ 800.000
64	3513001	POLVILLO TONER REFENCIA 26A PARA IMPRESORA IMPRESORA HP LASERJET PRO MFP M426FDW	KILO	2	$ 100.000	$ 200.000
65	3513001	Tinta color negro epson 544	UND	30	$ 58.000	$ 1.740.000
66	3513001	Tinta color MAGENTA EPSON 544	UND	20	$ 58.000	$ 1.160.000
67	3513001	Tinta color CYAN EPSON 544	UND	20	$ 58.000	$ 1.160.000
68	3513001	Tinta color YELLOW EPSON	UND	20	$ 58.000	$ 1.160.000
69	45269	Cable Utp Categoría 6 Interior 305 Mts	UND	1	$ 500.000	$ 500.000
70	3513001	Polvillo tóner GENERICO CF283A para impresora HP Lasejet Pro MFP M127fn	KILO	2	$ 150.000	$ 300.000
71	3623001	Manguera Espiral Para Cable 3/4" 19mm 10 Metros	UND	1	$ 60.000	$ 60.000
72	3513001	CARTUCHO TONNER LASER 1212NF MFP - CE285A Generico	UND	9	$ 87.000	$ 783.000
73	3698001	Canaleta Plastica Con Adhesivo 6cm x2.5cm X 3 Metros	UND	10	$ 40.000	$ 400.000
74	47550	DISCOS SOLIDOS SATA DE 1 TB	UND	6	$ 400.000	$ 2.400.000
75	45272	MEMORIAS RAM DE 8 GB DDR4 ALL IN ONE	UND	5	$ 180.000	$ 900.000
76	4613201	BOLSA DE CONECTORES RJ45 CAT 6 X100	UND	1	$ 85.000	$ 85.000
77	4731301	Televisor 75 pulgadas LED Uhd4K Smart TV UN75DU7000KXZL	UND	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
78	3812101	ESCRITORIO LINELA 120 LARGO X 60 ANCHO SIN GAVETAS	UND	1	$ 950.000	$ 950.000
79	3811105	Silla Gamer color negro ancho de 70 cm x 60 alto material tela mesh material de la estructura en plastico, espaldar en malla, asicento en malla piston clase 4 espaldar ajustable reposabrasos y base plastica de resistencia, peso maximo 150 KG	UND	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
80	4481501	VENTILADOR de 14" 3 VELOCIDADES PLASTICAS 3 EN UNO	UND	10	$ 360.000	$ 3.600.000
81	4292110	TIJERAS PODADORAS	UND	2	$ 45.000	$ 90.000

82	4292101	MACHETES 20"	UND	1	$ 35.000	$ 35.000
83	4292117	LIMAS TRIANGULAR	UND	2	$ 7.500	$ 15.000
84	4292105	PALINES ANCHOS	UND	2	$ 47.000	$ 94.000
85	4292105	PALAS GARLENCHAS	UND	2	$ 52.000	$ 104.000
86	4292108	BARRA AGRICOLA	UND	1	$ 200.000	$ 200.000
87	4993004	CARRETILLA	UND	1	$ 450.000	$ 450.000
88	4299926	CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL	UND	8	$ 180.000	$ 1.440.000
89	4823301	DECAMETRO X 50 METROS	UND	1	$ 102.000	$ 102.000
90	4292105	PICAS CON CABO EN MADERA	UND	1	$ 77.000	$ 77.000
91	4292105	PALA DRAGA	UND	1	$ 109.000	$ 109.000
92	3899302	ESCOBAS INDUSTRIALES	UND	1	$ 120.000	$ 120.000
93	4292105	MACETA DE 4 LB	UND	1	$ 70.000	$ 70.000
94	4292105	MACETA DE 12 LB	UND	1	$ 190.000	$ 190.000
95	4292128	SERRUCHO 18"	UND	1	$ 58.000	$ 58.000
96	4828101	FLEXOMETRO 8 METROS	UND	1	$ 66.000	$ 66.000
97	4722303	Telefono celular de 256gb / 8gb Ram Expande 20gb-verde. Ia, Cámaras 50mp, 13mp, 32mp, Certificación Militar, Ip68/ip69 Sumergible - Memoria RAM: 8 GB. Compatible con redes 5G. Pantalla POLED de 6.7". Tiene 2 cámaras traseras de 50Mpx/13Mpx. Cámaras delanteras de 32Mpx. Batería de 5.2 Ah. Memoria interna de 256GB. Con reconocimiento facial y sensor de huella dactilar. Tarjeta eSIM incluida - Tamaño de la pantalla: 6.7 " (16.1 cm x 7.3 cm x 7.95 mm) TAMAÑO GRANDE Memoria interna: 256 GB Cámara trasera principal: 50 Mpx Con NFC: Sí Cámara frontal principal: 32 Mpx Desbloqueo: Huella dactilar y reconocimiento facial	UND	2	$ 1.300.000	$ 2.600.000
98	4391201	Aire Acondicionado Minisplit 12000 Btu Invertir 110v Wifi - Características del producto. Capacidad de refrigeración: 12000 BTU. Con Wi-Fi: Sí Color: Blanco Con tecnología inverter: Sí. Con función deshumidificación: Sí. Voltaje: 110V Características generales: Línea Inverter Modelo V121WIN Modelo alfanumérico V121WIN Tecnología Tipos de panel de control Electrónico Sí Con función ventilación Sí Refrigerante altamente eficiente con un menor impacto en el calentamiento global,utiliza un 20% menos de gas que el R32 Incluye kit de instalación (Tuberia 3 metros, control y manual) Tecnologia Dual Inverter Garantia de 10 años en	UND	2	$ 3.500.000	$ 7.000.000

		el compresor Capacidad maxima de enfriamiento 12500 BTU				
VALOR TOTAL						**$ 86.099.750**

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

La entidad realizó 2 cotizaciones de la cual tomo como precio referencia, la cotización de GLOBAL CENTER NEGOCIOS S.A.S., base sobre la cual considera suficiente para iniciar lances de los posibles oferentes y obtener una mejor oferta.

Las cotizaciones se adjuntarán al proceso.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

TIPO DE RECURSOS	**1. Presupuesto General de la Nación - PGN**			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	**Participación para educación**		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	**Deporte y recreación**	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
		Asignaciones Especiales	**Resguardos indígenas**	
			Programas de alimentación escolar	
			Municipios de la ribera	

			del río Magdalena	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	3. Sistema General de Regalias - SGR			
	4. Recursos Própios			$86.099.755
	5. Recursos de Crédito			
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			

NO de cdp	398	**Fecha de expedición**	17/09/205
Valor			$86.099.755

4.4. FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y el pago certificación de cumplimiento del supervisor o interventor.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en hacienda.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como criterio de evaluación se tendrá el menor valor además de los requisitos que se describen a continuación.

Conforme de se describe a continuación.

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

5.1. REQUISITOS JURIDICOS

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada

5.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se

requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

A. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

B. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

C. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

D. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal y libreta militar.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente

o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.4. PODER :

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.5. RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.6. RUP.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

5.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.1.8.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.

5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no

exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.11. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.12. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

5.1.13. REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar.

En tal sentido, el representante legal deberá presentar este documento.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA,

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$

Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$
Capital de trabajo	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

5.2.1.1. LIQUIDEZ

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual **> (3,42)**

5.2.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual **<(0,56)**

5.2.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual **>4,6 ()**

5.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

5.2.2.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

el proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual **≥ (0,03)**

5.2.2.2. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.

el proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual **≥ (0,03)**

5.2.3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el | vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

5.2.4. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El formato 6 capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias 6 capacidad financiera y organizacional para extranjero diligenciado y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato 6 Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos.

5.3. TÉCNICOS

5.3.1. EXPERIENCIA.

5.3.1.1. GENERAL

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia especifica en tres (3) contratos, cuyo objeto tenga relación asi:

- Adquisición, compra o suministro de computadores
- **ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE oficina**
- Adquisición e instalación de mobiliario

Deberán ser igual o superior 53 salarios mínimos legales y que dos de ellos tenga 16 códigos y uno de ellos 12 de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
14111500	Papel de imprenta y para de escribir
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27111800	Herramienta de medida y bocetaje
42132200	Guantes y accesorios médicos
44121600	Productos veterinarios

46161500	Control de trafico
50201700	Café y te
12352300	Compuestos inorgánicos
31201500	Cinta adhesiva
43201800	Dispositivos de almacenamiento
44101500	Máquinas de duplicación
44121700	Instrumentos de escritura
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
14111700	Productos de papel para uso personal
32101600	Circuitos integrados
43211500	Computadores
44103100	Suministro para impresora, fax y fotocopiadora
44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
50161500	Chocolates azucares, edulcorante productos

5.3.1.2. ESPECIFICA

proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia especifica en dos (2) contratos, cuyo objeto tenga relación así:

- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, ASEO SERVICIOS GENERALES.
- AQUISICION DE KIT QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES CONTEGAN ELEMENTOS DEL PRESENTE PROCESO

Uno de ellos debe ser igual o superior 53 salarios mínimos legales y dos de ellos a 15 salarios mínimos legales y que dos de ellos deberán tener 16 códigos y los demás 12 de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
14111500	Papel de imprenta y para de escribir
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27111800	Herramienta de medida y bocetaje
42132200	Guantes y accesorios médicos
44121600	Productos veterinarios
46161500	Control de trafico
50201700	Café y te

12352300	Compuestos inorgánicos
31201500	Cinta adhesiva
43201800	Dispositivos de almacenamiento
44101500	Máquinas de duplicación
44121700	Instrumentos de escritura
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
14111700	Productos de papel para uso personal
32101600	Circuitos integrados
43211500	Computadores
44103100	Suministro para impresora, fax y fotocopiadora
44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
50161500	Chocolates azucares, edulcorante productos

5.3.1.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia especifica y general, ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el veinte por ciento (20%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que

el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.3.1.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.3.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actvidad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.3.1.6. PARA SUBCONTRATOS

No se valdrán subcontratos.

5.3.4. EQUIPO DE TRABAJO

ROL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero de sistema	Ingeniero de sistemas	Dieciséis (16) años contados a partir de la obtención de la tp. 48 meses de experiencia certificada.
VEHICULO	PROPIO DEL OFERENTE	MODELO MINIMO 2023 TIPO FURGON SOAT TECNOMECANICA TARJETA DE PROPIEDAD

Para el personal Deberá presentar:

Carta de intención.

- Cedula.
- Títulos de formación.
- Tarjeta profesional o certificado de antecedentes disciplinarios.
- Experiencia.

para el vehículo deberá presentar:

- Tarjeta de propiedad.
- Cedula del propietario.

5.3.5. DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para empresa o persona jurídica:

1. Certificado con el nivel de implementación del SG-SST firmada por el Representante legal y responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, certificado vigente del curso de SG SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG SST. Para las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II ó III, y el diseño de implementación del SG

SST lo realice un tecnólogo en SST o alguna de sus áreas relacionadas, debe presentar certificación laboral de mínimo dos (2) años de experiencia
3. El oferente deberá presentar constancia proferida por la ARL en donde conste el porcentaje del ochenta y cinco por ciento (85%) de implementación y cumplimiento de la evaluación de fases de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con lo establecido en la Resolución N°.0312 del 2019 del Ministerio del Trabajo correspondiente al año 2022, 2023 y 2024. Así mismo anexar la constancia de Reporte Autoevaluación De Estándares Mínimos SG – SST en la plataforma dispuesta para ello en el Ministerio del Trabajo correspondientes al 2022, 2023 y 2024, de igual manera aportar el sistema SST correspondiente al año 2024 y 2025 firmado por un profesional en el área con licencia vigente para la prestación de servicios en salud y seguridad en el trabajo.
4.Certificado de afiliación o planilla de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL donde se identifique el nivel del riesgo

5.4. EVALUACIÓN

5.4.1. ÚNICO PROPONENTE.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condicione

5.4.2. VARIOS PROPONENTES.

En caso en que sean varias las propuestas habilitadas se procederán a realizar la subasta.

5.4.3. PROPUESTA ECONÓMICA.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.4.4. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazara.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

5.4.5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 .

5.4.6. SUBASTA.

Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

Una vez se dé inicio a la audiencia, el Municipio procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, para el efecto se tomará el valor total resultante de los valores unitarios siempre que haya cotizado la totalidad de los bienes y servicios que se registran en el presupuesto oficial del presente pliego de condiciones y comunicará a los asistentes a la audiencia cual fue el menor precio inicialmente ofertado, con el fin que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar su oferta económica inicial. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

El Municipio distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentaran mejora de la oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.

En el presente pliego se establece el presupuesto oficial, el cual no podrá ser superado en las ofertas, de acuerdo con el párrafo anterior. Los oferentes al elaborar sus ofertas deben tener en cuenta que estos valores incluyen todos los

costos directos e indirectos. Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la entidad. Un funcionario de la Oficina de Contratación del Municipio, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes, en todas las rondas. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. El Municipio repetirá el procedimiento descrito en el anterior párrafo, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva. Cuando un proponente presente un lance no valido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera valida.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado. En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera valida.

Nota: Sólo podrán participar en la subasta los proponentes habilitados que estén presentes en la audiencia de subasta. Cuando el comité evaluador considere que una propuesta puede ser artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No.1082 de 2015. El proponente favorecido con el presente proceso de selección deberá dentro del término que se señale en la audiencia de subasta, allegar diligenciados de forma completa los Formatos No.3, ó, es decir, deberá desagregar las cifras que soportan el valor total ofertado y aceptado por la entidad.

Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes en la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

A. Margen Mínimo

Los márgenes mínimos de mejora de las ofertas serán aquellos equivalentes al uno por ciento](1%) del presupuesto oficial.

En la subasta sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo, mejoren el precio de arranque, si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

Los lances que se encuentren por debajo del margen mínimo aquí establecido se tendrán por NO VALIDOS y el proponente que lo realice no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

B. Periodicidad De Lances

Durante la subasta inversa, se harán lances cada 5 minutos, y los oferentes tendrán tres (03) minutos para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido, esto es, cuando el lance superó el Margen Mínimo.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Ver anexo 1

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **dos (2)** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[Nombre de La Entidad] identificada con NIT [NIT de la Entidad] y el Contratista</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. ACUERDOS COMERCIALES.

Acuerdo Comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	EXCEPCIONES aplicables al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		NO	NO	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO
Corea		SI	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	-	NO
México		NO	NO	-	NO

TRIANG ULO DEL NORTE	El salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	-	NO
Unión europea		SI	NO	-	NO
Comunidad andina		NO	NO	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Presentó y aprobó
ORIGINAL FIRMADO
ELVIA BARRAGAN CELIS
Secretaria de Gobierno y Administrativa

Revisó Parte Técnica.
ORIGINAL FIRMADO
ELVIA BARRAGAN CELIS
Secretaria de Gobierno y Administrativa

Revisó parte jurídica.
ORIGINAL FIRMADO
CRISTIAN ANDRES RODRIGUEZ COLLAZOS
Asesor de contratación

ANEXOS.

Análisis del riesgo
Análisis del sector